

Metepec, Estado de México, 10 de febrero de 2021.

Versión Estenográfica de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, llevada a cabo vía remota.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Muy buenos días a todas y a todos, siendo las 12 horas con 15 minutos de este día 10 de febrero de 2021, damos inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria de este Pleno.

Para tal efecto le pido, por favor, Secretario, que haga el pase de lista de asistencia y la declaratoria de cuórum correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionadas y Comisionados, muy buenas tardes.

Conforme a la instrucción de la Comisionada Presidenta y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, párrafo II, de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de este Instituto, me permitiré realizar el pase de lista de asistencia y la verificación de cuórum correspondiente.

Comisionada Eva Abaid Yapur.

Comisionada Eva Abaid Yapur: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado José Guadalupe Luna Hernández.

Comisionado José Guadalupe Luna Hernández: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Javier Martínez Cruz.

Comisionado Javier Martínez Cruz: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Presidenta, en esa virtud le informo que existe cuórum legal para dar inicio a la presente Sesión.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

Una vez que hemos instalado esta Sesión, en este momento haremos un receso y regresamos en unos minutos.

Muchas gracias.

(RECESO)

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Buenas tardes a todas y a todos, reanudamos en este momento nuestra Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno.

El punto en el que nos quedamos y que corresponde ahora es relativo a la lectura y aprobación del mismo.

En vista de que éste ha sido de manera previa enviada a cada uno de los integrantes de este Pleno, les pregunto si podemos omitir su lectura. Y si estuvieran de acuerdo pudiéramos votarlo en los términos en los que fue presentado.

En este punto tiene uso de la voz el Comisionado Luis Gustavo Parra.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias.

Para pedir se pueda retirar del Orden del Día el proyecto de resolución 5301, por favor.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

Sí, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionada Presidenta.

Comisionados, para solicitarles se pueda retirar del Orden del Día los proyectos de resolución de los recursos de revisión 4484, 5839, 5226, 5996 y acumulado, 5170 y acumulados, 5930 y acumulados y el cumplimiento a la resolución del recurso de inconformidad 211 relativo al recurso de revisión 2957.

De igual manera me permitan listar cinco acuerdos de ampliación relativos a los recursos de revisión 4589, 4709, 5508, 5880, en los que se determina la procedencia de la ampliación de plazo. Y el 4811 en la cual se determina la improcedencia a la ampliación de plazo.

Eso serían los puntos que pongo a su consideración, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Muchas gracias, Secretario.

Una vez hechas las precisiones correspondientes le pediría, por favor, que volviera a hacer una precisión, si están todos ya.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Sí, Comisionada Presidenta.

Me parece que tengo listado.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Hay un RIA pendiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Así es.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Se van agregar, y yo también voy a plantearles la modificación de uno de ellos.

No sé si es el momento.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Después en cuanto entremos a ellos, ahorita todavía vamos a agregar uno.

Comisionado José Guadalupe Luna Hernández: El 2533 del RIA 00243.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Sí, perdón, yo aquí lo tengo.

No pedí uso de la voz, ofrezco una disculpa, pero sí habría que agregar como lo ha mencionado el Comisionado Luna, el RIA correspondiente al recurso de revisión 2533 y corresponde al RIA 00243/20, este RIA corresponde a la ponencia del Comisionado José Guadalupe Luna Hernández.

Si me hicieran también favor de agregarlo en este Orden del Día.

Y si no hubiera ninguna precisión adicional ahora sí pediría, por favor, Secretario, que tomara la votación.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto, Comisionada Presidenta,

Integrantes del Pleno, les pregunto el sentido de su voto de manera económica para la aprobación del Orden del Día, con las modificaciones previamente propuestas.

Gracias, Comisionados.

Comisionada Presidenta, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la presente Sesión, con las modificaciones ya precisadas.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

El siguiente punto del Orden del Día corresponde al desahogo del punto número tres que corresponde a la aprobación del acta INFOEM/ORD/03/2021 de fecha 4 de febrero de 2021.

Si están de acuerdo le pido a mis colegas que lo aprobemos en sus términos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Presidenta, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el acta de fecha 4 de febrero de 2021.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

El siguiente punto del Orden del Día corresponde a los recursos de inconformidad presentados sobre el Municipio de Ixtapan de la Sal ante el órgano garante nacional, es un bloque de diversos recursos de inconformidad.

Por lo que le pediría, Secretario, que únicamente hiciera precisión de los recursos que en este bloque de recursos de inconformidad serán sujetos a una modificación. Y después de ello haremos una intervención los Comisionados que haremos precisiones en los recursos de inconformidad, así como quienes haremos pronunciamiento respecto de este bloque de recursos de inconformidad.

Le pediría nada más, por favor, que especificara los que tendrán modificación.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionados, conforme a la instrucción de la Comisionada Presidenta me permito listar los proyectos de resolución que sufrirían algunas modificaciones, únicamente por lo que hace en efecto al cumplimiento a las resoluciones de recursos de inconformidad.

Tenemos el punto cuatro, 2200 y acumulados; el punto cinco del Orden del Día, 2223 y acumulados; el punto seis del Orden del Día, el recurso de revisión 2233; el punto siete del Orden del Día, el 2439 y acumulados; el punto nueve del Orden del Día, 2448 y acumulado, los acumulados 2451 y acumulado, el 2529 y acumulados, el 2603, el 3004 y acumulados, 3067 y acumulados, 3074, 3075, 3080, 3098, 3103, 3109, 3110, 3173, 3184, 3225 y acumulados, 3252 y el 3265 y acumulados.

Estos serían los proyectos, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias, Secretario.

Si están de acuerdo daremos uso de la voz, de acuerdo al orden alfabético como normalmente hacemos nuestras votaciones, para hacer las precisiones correspondientes.

Comisionado José Guadalupe Luna Hernández: No sé si en este bloque también se está contemplando, perdón, Presidenta, el 2533.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Sí, Comisionado, se encuentra listado, pero éste no sufriría modificaciones.

Comisionado José Guadalupe Luna Hernández: Sí, sí se va a modificar.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Sí, se modifica.

Gracias, Comisionado.

Se incluiría el 2533, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

Tiene uso de la voz la Comisionada Eva Abaid.

Comisionada Eva Abaid Yapur: Gracias, Comisionada Presidenta, buenas tardes.

Si me permiten mis compañeros integrantes del Pleno, en los acumulados, proyectos 3067, 3182 y 3247 correspondientes al RIA 00178/20 y derivado a los trabajos realizados previamente y a las sugerencias hechas por las ponencias; someto a su consideración la modificación ya con el oficio que fue turnado previamente a la Secretaría Técnica, número 49, con las siglas de mi ponencia, que va a modificar el resolutivo tercero, inciso a), en el numeral uno.

Y el siguiente RIA que no sufre modificación, pero si me lo permiten, quisiera comentar el por qué lo presento de esta manera, es los acumulados del 3081 al 3083. Y son los RIA's 00108, 00161, 00188 y 00238.

Quisiera referir algunas cuestiones que se deben abordar para que pueda quedar un poco más claro.

En primer término no se debe omitir que en fecha 21 de agosto del 2020 el órgano garante nacional recibió el recurso de inconformidad respecto del recurso de revisión 2858, mismo que mediante acuerdo de admisión se otorgó el recurso de inconformidad RIA 00107/20.

No obstante en fecha 22 de diciembre del año 2020 se resolvió el recurso de inconformidad correspondiente al RIA 00107/20, abordando en el fondo del recurso de revisión 3272 de cuya resolución se requirió aclaración mediante correo electrónico por parte del director jurídico del Instituto, ya que de inicio se le otorgó dicho número de RIA al recurso de revisión 2858. Tal como se indicó en el párrafo que antecede, no obstante por parte de la Comisionada ponente se pronunció la

secretaria de acuerdos refiriendo que el RIA 00107 se determinaba en lo referente al ya mencionado recurso de revisión 3272.

Así ya que este órgano garante no puede ni debe resolver dos veces el mismo asunto derivado de un cumplimiento a una determinación del órgano nacional, aunado, que como lo refirió la secretaria de acuerdos de la ponencia de la Comisionada ponente, las mismas determinaciones no son contradictorias.

En ese sentido se omitió realizar el análisis de los diversos RIA's, 00108 y 00161, puesto que ya se le dio cumplimiento a través del RIA 00107, votado en la sesión ordinaria anterior a la presente.

Así por cuanto hace al requerimiento identificado con el numeral I, relacionado con la solicitud 136 referente al recurso de revisión 3272, recaído en los recursos de inconformidad RIA 00108 y RIA 00161, se hace de conocimiento que la misma ya fue analizada y resuelta en cumplimiento al RIA 00107 de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 4 de febrero de 2021, motivo por el cual se omitió entrar al estudio de la misma en la presente resolución al configurarse la cosa juzgada, pues la primera sentencia derivada del RIA 00107 se procedió al análisis de fondo de las pretensiones propuestas.

Es así que este Instituto ya emitió resolución respecto al recurso de revisión 3272 en cumplimiento al recurso de inconformidad con número 107, lo que impide emitir una nueva abordando el fondo de las cuestiones ya absueltas por la parte que recurre el RIA 00108 y 00161.

Traté de ser un poco específica y aclarando esto sé que podría parecer un poco confuso, pero así fue la resolución que se nos notificó, como ya lo mencioné en las palabras que me antecedieron, se pidió la aclaración.

Y es por ello que el día de hoy este proyecto en específico se presenta del modo que lo hacemos.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

Tiene uso de la voz el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández.

Comisionado José Guadalupe Luna Hernández: Muchas gracias, Comisionada Presidenta, muy buenas tardes a todas y a todos.

En primer lugar haré una serie de precisiones a algunos proyectos de resolución que forman parte de este bloque de cumplimiento del RIA. Y después expondré las razones con las que se resuelve.

En lo que corresponde al proyecto de resolución del recurso de revisión 2603 que corresponde al RIA 00133 y en el 3103 que corresponde al RIA 00167, así como en el 3173 que corresponde al RIA 00207 y el recurso de revisión 2533 que corresponde al RIA 00243, se harán modificaciones en el resolutivo segundo para precisar todas las modalidades de entrega que requirió el INAI.

En cuanto hace al 2223 y sus acumulados, que corresponden al RIA 00227, el plazo para el cumplimiento de la resolución se fijará en 20 días.

En el 2448 y acumulados también se fijará el plazo de cumplimiento en 20 días y se elimina el tercer párrafo del resolutivo segundo.

De igual forma se elimina la parte de la versión pública, esto en el caso del 2233 que es el RIA 00123.

En el 3098, en el resolutivo segundo, repitiendo una deficiencia que viene desde el RIA se hace explícito un nombre, que seguramente es equivocado, por eso se elimina ese nombre, incluso, para no generar discriminación a la persona a quien corresponde ese nombre. Y quedará solamente que se entregue la circular emitida por la titular de dicha dirección como se refiere en esa resolución.

Éstas son las modificaciones que se presentan.

Ahora sí, si me lo permiten, referiré las razones con las que presentó estos proyectos.

Quiero decir en primer lugar que los proyectos que presento analizan el recurso, la resolución previamente dictada y que ha quedado sin efectos, que ha quedado expulsada del ordenamiento jurídico por la resolución del RIA.

Primero tenemos que decir que los órganos garantes estamos sujetos a un conjunto de principios definidos en la Ley General de Transparencia entre los cuales se incluye el principio de legalidad, según lo establece el artículo 8 de la Ley en referencia.

El principio de legalidad nos obliga a sujetar nuestras actuaciones, a fundar y a motivar las resoluciones en el marco jurídico positivo. No podemos nosotros actuar fuera de lo que el principio de reserva de Ley establece, el principio de legalidad es esencial en un ordenamiento jurídico porque le da seguridad y certeza jurídica a todas las partes involucradas, pero además garantiza el principio de igualdad, no puede haber igualdad cuando el principio de legalidad no se observa.

Esto es sumamente importante para considerar que el artículo 160 de la Ley General de Transparencia establece las causales de procedencia del recurso de inconformidad bajo jurisdicción del órgano garante nacional.

Y el legislador democrático, el legislador electo por el pueblo y que luego de un proceso deliberativo sumamente complejo en el que participaron los especialistas de la sociedad civil al diseñar la Ley General de Transparencia tuvo a bien determinar como causales de procedencia del RIA solamente las siguientes, según ese artículo, que se confirme o se modifique la clasificación de la información, que se confirme la inexistencia de la información declarada por el sujeto obligado, que los órganos garantes confirmen esta decisión o la negativa, pero el legislador, y esto hay que decirlo muy claramente, el legislador estableció en el texto de la Ley que por negativa debe de entenderse que el órgano garante no emita una resolución en el plazo establecido.

Ahí hay una definición muy clara y precisa cuya interpretación requiere saber leer y escribir, no requiere un gran esfuerzo, no requiere un esfuerzo de interpretación sistemática, teleológica, topográfica, ponderativa, la simple interpretación literal, la más básica de todas las interpretaciones que requiere, no padecer de analfabetismo funcional implica simple y sencillamente que se lea, la negativa consiste en que la resolución del órgano garante no se haya emitido en el plazo establecido por la norma.

Por esa razón la comentarista de este artículo en la Ley General comentada que editó el INAI, como ahorita lo referí en la resolución anterior, claramente expresó que el cambio de modalidad confirmado por el órgano garante no era motivo del RIA.

Sin embargo, en todos estos asuntos el INAI admitió los RIA's y decidió entrar a conocer el fondo al amparo, según ellos, de lo que estableció un juez de distrito al resolver el amparo indirecto 723/2016.

Es decir, el INAI dice bajo el principio legalidad, como el juez de distrito es autoridad y en este amparo me dice que yo tengo que conocer todos los RIA's por todas las causas posibles, pues yo voy a conocer de estos asuntos.

¿Qué significa? Que lo más altos funcionarios de esta República a quienes se les ha comentado la tutelada del derecho de acceso a la información les urge un curso básico de amparo, les urge un curso básico de amparo, les urge regresarse a la licenciatura, a conocer los temas de amparo para entender que una sentencia de amparo no tiene efectos erga omnes, tiene efectos relativos, solamente efectos para las partes que han acudido en esta contienda jurídica.

No puede tampoco derivarse de esta sentencia de un juzgado de distrito un criterio de interpretación, ni siquiera una tesis aislada podríamos nosotros pensar que se deriva de esta sentencia.

Pero hay algo que además es más grave y que nos demuestra la deficiencia en las capacidades jurídicas de los integrantes del Pleno nacional y de la institución en su conjunto.

Si se revisa el expediente del amparo indirecto 1723/2016, se va a encontrar una deficiencia atribuible al INAI.

Hay que decirlo, un proceso judicial, un proceso es un proceso deliberativo, por eso los procesos judiciales se caracterizan por el principio de contradicción, hay partes que presentan sus argumentos, estos entran en este proceso de deliberación y una autoridad tendrá sobre ese proceso deliberativo que pronunciarse.

La lealtad básica para estas partes es que señalen e identifiquen a todas las partes que pueden tener un interés jurídico en el asunto que se va a resolver, hubo quien mediante el juicio de amparo atacó una resolución del INAI mediante este 1723/2016, porque el INAI inicialmente se había negado a conocer de un RIA.

Y cuando se demanda vía amparo al INAI, el INAI tenía la obligación de señalar los posibles terceros interesados, si el asunto iba a tratar sobre su capacidad para resolver los recursos de inconformidad, las partes en este proceso no solamente eran el amparista y la autoridad señalada como responsable, el INAI debió de haberles hecho del conocimiento del juez que los órganos garantes estatales, sobre cuyas resoluciones se iban a pronunciar, éramos terceros interesados en este asunto.

¿Lo hizo el INAI? Claro que no, claro que no, por eso este proceso está viciado, porque el juez de distrito no conoció nuestra opinión, incluso, a pesar de que en este amparo era sobre un asunto del Estado de México, si no llamaba a los 32, por lo menos debió de habernos señalado a nosotros.

Pero la verdad, hay que decirlo, si uno ve los escritos de acciones de inconstitucionalidad y estas estrategias de litigio, la verdad es que el órgano garante nacional queda mucho a deber en materia jurídica, sus abogados me parece que tengan cuidado cuando hagan un trabajo de litigio personal que nos vaya a contratar, porque si así litigan, qué lástima que en este país no hay formas para revocar las cédulas de los profesionales de derecho, porque dejan muchísimo, muchísimo qué desear.

¿Cuál es el asunto fundamental aquí? El asunto fue éste, en un momento determinado le llegaron a un sujeto obligado de menos de 70 mil habitantes, más de mil 500 solicitudes al mismo tiempo, y todas se tenían que desahogar en el mismo plazo.

El solicitante tiene derecho de señalar la modalidad con la que quiere la información, sin duda alguna, pero ningún derecho es absoluto, Y queda perfectamente claro en el artículo 127 de la Ley General que se reconoce que cuando hay incapacidades técnicas se puede cambiar la modalidad de la entrega solamente *in situ*, no a otro, la Ley solamente dice *in situ*.

Y en el Estado de México nuestra Ley, aprobada por el legislador en el artículo 158 a las incapacidades técnicas agregó “administrativas y humanas”.

En este caso era evidente que un sujeto obligado como éste no tenía capacidades administrativas y humanas para resolver en el mismo plazo de tiempo todas las solicitudes.

¿Qué dice la Ley? No lo digo yo, no lo imagino yo, no lo quiero yo, no lo pienso yo. Es lo que dice la Ley, si no hay esas capacidades cambia la modalidad al *in situ*.

Eso fue el tema, ese fue el tema que se analizó, se discutió, y por eso nuestra resolución inicial cumple perfectamente con el principio de legalidad; el INAI decidió revocarla, decidió revocarla mediante sentencias donde se confunden recursos, donde se confunden contenidos de los expedientes.

Y esto que nos ha expresado la Comisionada Eva Abaid es sumamente grave, Dios no permita que Josefina Román, mi querida amiga Josefina Román, la que estimo y aprecio mucho, pero Dios no permita que Josefina Román sea juez penal, porque va a sancionar, va a juzgar dos veces por el mismo caso a una persona, dos casos similares, dos casos iguales, un solo asunto resuelto con dos sentencias diferentes.

Ahí es donde está perfectamente acreditada que si ellos son incapaces personalmente para resolver un conjunto de recursos que son menores del conjunto de recursos que revisamos nosotros, que ya eran menores del conjunto de solicitudes que atendió el sujeto obligado y que demuestran, efectivamente, la incapacidad administrativa y humana.

Insisto, hago votos y en mis oraciones pediré que tenga cualquier otro cargo encomiable, enorme, muy digno de ella, pero que, por favor, nunca la vayan a designar para la materia penal, porque es capaz de sancionar y emitir dos sentencias distintas en contra de una misma persona por los mismos hechos.

Esto se analiza en la sentencia, se refiere en el proyecto que he presentado, pero somos nosotros sujetos al principio de legalidad, y en el considerando cuarto de las resoluciones estoy planteando lo siguiente.

No obstante todas esas deficiencias y esos errores, no obstante que se han apartado del principio de legalidad que están mal hechas sus sentencias y que tienen este tipo de deficiencia. El Infoem es respetuoso del principio de legalidad.

Y atendiendo lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala que las resoluciones a los recursos de inconformidad emitidas por el órgano garante nacional son definitivas e inatacables. En respeto a esa disposición, y no porque tengan la razón, se emiten estas nuevas resoluciones que se someten a la consideración del Pleno ordenando entregar la información en todas estas modalidades, en esta larga lista de modalidades que nos ordenan, incluso, para entregar en algunos casos un solo documento.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

Tiene uso de la voz el Comisionado Javier Martínez Cruz.

Comisionado Javier Martínez Cruz: Gracias, Comisionada Presidenta.

Lo he comentado también respecto a los RIA's que competen y que llegaron o que eran parte de los recursos de revisión asignados a mi ponencia.

Yo traigo un criterio que lo he establecido claramente en mi voto disidente para los casos donde la información debería de ser ya parte de los portales o esa transparencia.

Y precisamente también, conversando con mis compañeros, haré modificaciones a ciertos RIA's que no se apartan del criterio, pero que además invocan modalidades que el mismo estudio por parte del INAI plantea.

Entonces en torno a esos haré las siguientes seis modificaciones a los RIA's que están establecidas en los oficios que voy a mencionar, donde se invocan precisamente esas modalidades de entrega sin apartarme del criterio que he manifestado.

Es para el siguiente caso, para el caso del RIA 00135/20 donde invoca los recursos de revisión 2439 al 2441, el 2480, 2481. Y lo haré con el oficio que previamente se mandó a la Secretaría, número 139, las siglas de mi ponencia.

El mismo aspecto aplica para el RIA 00104/20 que hace referencia a los recursos de revisión 2529 al 2532, es a través del oficio 143 y las siglas de mi ponencia.

Para el RIA 00162/20 que aplica para los recursos de revisión 3004, 3005 y 3282.

Para el RIA 00206/20, perdón, en el anterior no mencioné que el oficio que hace referencia a las modificaciones el oficio 144 y las siglas de mi ponencia.

Para el RIA 00206 que invoca el recurso de revisión 3074 la modificación se plasma en el oficio 145 y las siglas de mi ponencia.

Para el RIA 00193/20 respecto al recurso de revisión 3109, la modificación se plasma en el oficio 146 y las siglas de mi ponencia.

Y finalmente para el RIA 00176/20 que invoca o que hace referencia al recurso de revisión 3184, la modificación está plasmada en el oficio 140 previamente turnado a la Secretaría para su conocimiento.

Sería cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

Tiene uso de la voz el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias, buenas tardes a todas y a todos.

Sobre este tema, efectivamente en este Pleno es en donde, en el caso de mi ponencia estamos subiendo y proponiendo estas resoluciones que atienden las consideraciones del INAI sobre estos recursos de inconformidad, estamos proponiendo ocho RIA's.

Por eso yo quisiera también hacer algunas consideraciones respecto a este tema de manera genérica que cruzan también los diferentes proyectos presentados. Y donde además coincido en el fondo con las consideraciones que han realizado mis demás compañeros del Pleno.

Y de acuerdo con la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública, pues se le ha reconocido al INAI como segunda instancia en contra de resoluciones que emitan los órganos garantes de las entidades federativas a través de los recursos de inconformidad, ésta fue una reforma relevante, importante que en la llamada reforma constitucional del 2014 se estableció precisamente para darle al particular esta segunda instancia.

Pero el INAI únicamente puede admitir recursos de inconformidad de aquellas resoluciones que actualicen los supuestos del artículo 160 de la Ley General, los cuales son confirmar o modificar una clasificación o confirmar una inexistencia o negativa de información. Y ésta última se entiende como la falta de resolución a un recurso de revisión.

Lo anterior también toma relevancia, pues el legislador fue muy claro en señalar que la negativa de información para el recurso de inconformidad se entendía como la ausencia de resolución de un órgano garante.

Y el INAI, pues en nuestra consideración no debió admitir cualquier recurso de inconformidad bajo el argumento que constituye una negativa a la información, pues finalmente al hacerlo se contraviene en la Ley General y, por supuesto, queda en cuestión el principio de legalidad establecido precisamente tanto para la Ley General, como nuestra Ley Local.

Ahora bien, si entendiéramos la negativa de información en un sentido amplio, esto es que los sujetos obligados nieguen a entregar la información por cualquier circunstancia, pues tampoco procedía el medio de impugnación ante una resolución donde se analiza el cambio de modalidad, como han sido todas las de este municipio. En este caso concede el acceso a la información precisamente al sujeto obligado, solamente que por alguna circunstancia no se puede proporcionar en la modalidad elegida por el recurrente.

Por lo tanto, estoy en desacuerdo en que por un lado se hubieran admitido los recursos de inconformidad y como se haya resuelto o cómo se hayan resuelto, pues no se han actualizado las causales de procedencia y, por lo tanto, el INAI se aparta del principio de legalidad que deben contener precisamente las determinaciones que emita.

Esta situación toma relevancia ya que el particular se inconforma, repito, del cambio de modalidad. Y en los recursos que se resuelven en esta Sesión precisamente, pues que han sido los casos que se han discutido, porque ni en sentido amplio se actualiza esa negativa a la información.

Y también por otra parte hay que señalar que el INAI al resolver si bien cita los ordenamientos jurídicos aplicables de la Ley Local, lo cierto es que tampoco los interpreta de manera clara, porque nuestra legislación para acreditar un cambio de modalidad existen diversas causas, entre las que se encuentran también que la información haya sobrepasado las capacidades humanas, personales, administrativas del sujeto obligado.

Además tanto la respuesta del Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, como las resoluciones del Infoem, pues me parece que se fundamentaron y motivaron de manera claras las circunstancias por las cuales procedía el cambio de modalidad, es decir, se acreditó esa imposibilidad humana, administrativa para atender las solicitudes que recibió dicho sujeto obligado en la modalidad elegida por el particular.

Y el INAI además omitió tomar en cuenta el tipo de sujeto obligado de quien se trataba, porque existen tres órdenes de gobierno, y por obvias razones no se puede comparar a un municipio con una dependencia o secretaría a nivel federal donde los presupuestos, el personal, las capacidades no tienen comparación. Y por lo que el cambio de modalidad en cualquier recurso debe ser resuelto precisamente por el órgano garante local más cercano y que conocemos además las circunstancias sociales y económicas de la región en particular o del lugar en particular. Por

supuesto, ni siquiera se tomaron en cuenta las circunstancias que vivimos en el mundo, en el país referente o en el contexto de la pandemia que estamos enfrentando. Y donde además los municipios están laborando si acaso con el 30 por ciento de su capacidad para cumplir además funciones esenciales, y que además cada resolución se analizó esta circunstancia en nuestro caso.

Y el INAI de ninguna manera se puso a revisar de manera particular y además las trata como si fueran las únicas que el ayuntamiento debía atender en este período reducido.

Por lo tanto, no comparto estas circunstancias de cómo se admitieron los recursos de inconformidad ni la forma en que se resolvieron, pero sí, efectivamente, para cumplir esta Ley General de Transparencia hemos propuesto acatar estas resoluciones y emitir las determinaciones correspondientes conforme a lo ordenado por el órgano garante nacional.

Y nada más en el caso de uno de los que subimos para este Pleno, en el caso del RIA 00138 de 2020 que se refiere al recurso de revisión 2451 y acumulado, esto por medio mediante el oficio 46 modificar el resolutivo tercero para agregar que la entrega de la información también pudiera hacerse al correo electrónico del recurrente.

Serían mis consideraciones.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

Yo haré respecto de los recursos de inconformidad que mencionaré de manera puntual, todos tendrán la misma modificación de entrega que será precisada en cada uno de ellos

Los recursos 2200 y acumulados correspondientes al RIA 00121 estarán precisados con el oficio número 57.

El recurso 3075 que corresponde al RIA 00247 llevará el oficio o fue con el oficio número 58.

El recurso 3080 que corresponde al RIA 00170 se modifica con el oficio número 59.

El recurso 3110 que corresponde al RIA 00248 se modifica con el oficio número 60.

El recurso 3225 y acumulados correspondiente al RIA 00251 se modifica con el oficio 61.

El recurso 3265 y acumulados correspondiente al RIA 00192 se modifica con el oficio 62.

Y vuelvo nada más hacer la precisión que es únicamente para agregar el resolutivo que corresponde a las modalidades de entrega, los demás continúa en sus términos.

Yo me he pronunciado la semana pasada respecto de este tema, pero es inevitable esta semana poder hacer dos precisiones más y de manera específica. Una, que tiene que ver con el recurso de inconformidad presentado el día de hoy por la Comisionada Eva Abaid.

A mí sí me parece, cuando nosotros tenemos la calidad para exigir y para ser un órgano revisor tenemos que tener la calidad para hacer nuestro trabajo con esa palabra, con calidad, tenemos que tener un doble filtro y tenemos que ser cuidadosos de lo que estamos haciendo.

Y en segunda instancia no puedo dejar de volver a omitir y volver a pedir a nuestro órgano garante revisor que tenga la sensibilidad para poder resolver los siguientes recursos de inconformidad que hacen falta respecto de este sujeto obligado; simplemente en la propia página del Sistema Nacional de Transparencia.

Si nosotros revisamos las estadísticas por entidad federativa, sólo por poner un ejemplo, Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Zacatecas, resuelven un promedio de mil recursos de revisión.

Un solo sujeto obligado del Estado de México, Ixtapan de la Sal, sujeto obligado de menos de 70 mil habitantes, con los recursos limitados, como lo acaban de decir en pandemia, tiene que resolver dos mil recursos de revisión. Es imposible, es imposible que un sujeto obligado lo haga y lo haga de la manera en que se está solicitando.

A mí me parece que como Comisionados en materia de transparencia debemos de velar y tutelar por este derecho, pero también tenemos que ser cuidadosos en cómo

haremos que se cumpla este derecho, porque si no seguiremos fantaseando y haciendo imposibles.

Yo no veo cómo se va a poder cumplir con todas estas solicitudes de información, así como se está pidiendo.

Y únicamente siete estados tenemos arriba de dos mil resoluciones de 33 órganos garantes del país.

A mí me parece que es imposible que no puedan juzgar con toda esta perspectiva nuestro órgano garante nacional.

Dicho lo anterior tendremos nuevamente que votar muy a nuestro pesar los recursos de inconformidad que el día de hoy fueron presentados.

Es cuanto por mi parte.

Le pido, Secretario, por favor, tome la votación.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionados, les pregunto el sentido de su voto de manera nominal para la aprobación de los proyectos de resolución emitidos en cumplimiento a los recursos de inconformidad. Ello tomando en consideración las modificaciones previamente expuestas por cada uno de los integrantes del Pleno, haciendo mención que en total contamos con 37 proyectos de resolución

Comisionada Eva Abaid.

Comisionada Eva Abaid Yapur: A favor, con las modificaciones previamente comentadas por mis compañeros integrantes del Pleno.

Y por lo que hace al proyecto 2451 y acumulados del RIA 00138 acompañando con voto particular.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionada.

Comisionado Luna Hernández.

Comisionado José Guadalupe Luna Hernández: A favor bajo protesta, con las modificaciones que se han señalado a los recursos en esta Sesión.

El resto en los términos en los que originalmente fueron presentados, también a favor bajo protesta.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionado.

Comisionado Martínez Cruz.

Comisionado Javier Martínez Cruz: A favor de los proyectos que no sufrieron modificación, como se propone.

A favor de las modificaciones que han planteado cada uno de mis compañeros respecto a los RIA's. Y a favor de las propuestas que propuse también modificar.

Sería cuanto.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionado.

Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor de los proyectos y con las modificaciones que plantearon las diferentes ponencias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionado.

Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: A favor de todos los proyectos, con las modificaciones enunciadas por cada uno de los integrantes de este Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta, le informo que se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de resolución, emitidos en cumplimiento en las resoluciones de recursos

de inconformidad previamente mencionados, con las modificaciones ya comentadas anteriormente y emitiendo un voto particular la Comisionada Eva Abaid en el recurso de revisión 2451 y su acumulado 2525, relativo al recurso de inconformidad 138 de 2020.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias, Secretario.

Continuamos ahora con el bloque de los proyectos no expuestos por los integrantes del Pleno.

En este momento le pido, por favor, Secretario, que pueda enunciar los proyectos de revisión de los recursos de revisión que serán separados para su discusión en lo particular y de lo demás pueda tomar la votación en bloque.

No sin antes recordar que dentro de nuestra página institucional se encuentra el Orden del Día, en el cual ustedes puede encontrar el Orden del Día con el Comisionado ponente, con el número del recurso de revisión, con el sujeto obligado y el sentido de la resolución propuesta.

También hago nuevamente un atento recordatorio a todos nuestros sujetos obligados para que con base en el artículo 198 de nuestra Ley puedan solicitar una ampliación de plazo para el cumplimiento de las resoluciones de acuerdo a sus necesidades que nosotros tenemos considerados justamente por esta pandemia. Y por lo que fuese necesario lo pueden fundar y motivar.

Sería cuanto por mi parte.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con su venia, Comisionada Presidenta.

Comisionados, conforme a la instrucción de la Comisionada Presidenta me permito listar los proyectos de resolución de los recursos de revisión que se encuentran separados de este bloque de proyectos no expuestos por los integrantes del Pleno.

Tenemos separado de este bloque el recurso de revisión 4574, el 5236 y el 5838.

Por lo que hace a los demás proyectos de resolución les solicito el sentido de su voto de manera nominal para la aprobación de los mismos.

Comisionada Eva Abaid.

Comisionada Eva Abaid Yapur: A favor de todos los proyectos, emitiendo voto particular concurrente en el proyecto 5532.

Voto particular en el proyecto 5976.

Y voto particular en el proyecto 6158.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionada.

Comisionado Luna Hernández.

Comisionado José Guadalupe Luna Hernández: Gracias.

En lo que corresponde al proyecto de resolución del recurso de revisión 4804 a favor, pero le acompañaré con voto particular por la clasificación de la foto en ciertos currículum vitae, así como el tratamiento de la información de los elementos de seguridad pública de manera disociada.

En el 5156 y sus acumulados también a favor con voto particular por el tratamiento de disociación de la información.

En lo que corresponde al proyecto del recurso de revisión 5645 a favor con voto particular por pronunciamiento simple.

En el 5854 voto particular, considero que debía incluirse la vista al jurídico.

En el 5902 voto particular por la clasificación de la información y la falta de la prueba de daño.

El resto de los proyectos en los términos originalmente registrados.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Muchas gracias, Comisionado.

Comisionado Martínez Cruz.

Comisionado Javier Martínez Cruz: A favor de todos los proyectos de este bloque, mencionaré los recursos donde llevo voto particular, todos son votos particulares.

Para el 4804, para el 5156 y acumulados, para el 5191, para el 5193, para el 5233, para el 5302, para el 5347, para el 5352, para el 5385 y sus acumulados, para el 5415 y sus acumulados, para el 5471, para el 5854, para el 5857, para el 5934 y finalmente para el 6158.

Sería cuanto.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Muchas gracias, Comisionado.

Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias.

A favor de los proyectos, haciendo voto particular en el 4804 por ordenarse la entrega de información de elementos operativos de forma disociada, la clasificación de la fotografía de servidores públicos y por darse vista a la Dirección Jurídica.

En el 5156 y acumulados por ordenar la entrega de información de elementos operativos también de forma disociada.

Haremos voto concurrente en los proyectos 5233, 5352, 5385 y acumulados, 5471, 5854, 5857 y 5934 por darse vista a la Dirección Jurídica del Instituto, ya que la resolución no es la vía para determinar el incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

En el caso del 5301 también voto particular por darse vista a la Dirección Jurídica y además ordenarse la entrega de información de elementos operativos de forma disociada.

Y en el 5902 por no desarrollarse la prueba de daño.

Serían mis votos.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionado.

Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: A favor de todos los proyectos, emitiendo voto particular en el proyecto 5191, desde mi perspectiva debiera de llevar una probable salvedad para el tema de los planos arquitectónicos.

También tengo un voto particular en el 5301 por el punto 12, los procedimientos no concluidos.

Tengo un voto particular en el 5532 que corresponde al no cobro de las copias.

Y un voto particular también en el 5976, porque desde nuestra perspectiva el numeral IV, que se está ordenando, no está requerido dentro de la solicitud.

Perdónenme, se retiró el 5301, lo siento.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta, le informo que se aprueban por unanimidad de votos los proyectos de resolución de los recursos de revisión listados en este bloque.

Y por lo que hace a los votos particulares emitidos por los integrantes del Pleno, los mismos ya fueron recabados por esta Secretaría Técnica.

Por lo que de no existir inconveniente alguno, solicito que en este momento se tengan por reproducidos.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

Continuamos ahora con el bloque de negativas de información y desechamiento por recurso extemporáneo o anticipado.

En virtud de que también se encuentra publicado dentro de nuestra página institucional les pediría, por favor.

Adelante, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionada Presidenta.

Me parece que faltaría el proyecto de resolución del recurso de revisión 4574, que serían los separados.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Perdónenme, se me cerró mi Orden del Día y se me movió todo.

Ofrezco una disculpa.

Un segundo, por favor.

Es el turno de los comentarios, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del recurso 4574, presentado por el Comisionado Javier Martínez Cruz, donde el sujeto obligado es el Municipio de Teoloyucan. Y propone revocar la respuesta del sujeto obligado.

Para ello tiene uso de la voz el Comisionado ponente.

Comisionado Javier Martínez Cruz: Gracias, Comisionada Presidenta.

Si se me permite, sin cambiar el sentido, solamente se hará alguna modificación para atender el criterio de la mayoría. Y se hace a través del oficio 147 y las siglas de mi ponencia para su conocimiento.

Sería la modificación que estaría planteando.

Sería cuanto.

Gracias.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionados, en esa virtud les pregunto el sentido de su voto de manera nominal para la aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión 4574, conforme a la propuesta de

modificación a que ha hecho referencia el Comisionado ponente mediante su oficio número 147.

Comisionada Eva Abaid.

Comisionada Eva Abaid Yapur: A favor modificado.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Luna Hernández.

Comisionado José Guadalupe Luna Hernández: A favor con la modificación señalada por el Comisionado Javier Martínez Cruz a través del oficio número 147, con las siglas de su ponencia de este año.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Martínez Cruz.

Comisionado Javier Martínez Cruz: A favor con la modificación que he propuesto. Y precisamente por esa modificación emitiendo voto particular.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor con voto particular concurrente por la vista a la Dirección Jurídica.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: A favor con la modificación.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Presidenta, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del recurso de revisión 4574, con las modificaciones previamente mencionadas por el Comisionado ponente en su oficio número 147 y anunciando voto particular concurrente el Comisionado Martínez Cruz, como el Comisionado Parra Noriega.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

El siguiente punto del Orden del Día corresponde a los comentarios, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión 5236,

presentado por el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega, donde el sujeto obligado es el Municipio de Naucalpan de Juárez. Y propone modificar la respuesta del sujeto obligado.

En este proyecto tiene uso de la voz el Comisionado ponente.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias.

En este caso en el recurso 5236 mediante el oficio número 45 de este año, vamos a proponer modificar el resolutivo segundo para ordenarse la entrega de la cédula profesional del servidor público que se había solicitado en versión íntegra por existir consentimiento de su titular.

Sería la propuesta.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionados, en esa virtud les pregunto el sentido de su voto para la aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión 5236, con la propuesta de modificación a que ha hecho referencia el Comisionado ponente mediante su oficio número 45.

Comisionada Eva Abaid.

Comisionada Eva Abaid Yapur: A favor modificado.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Luna Hernández.

Comisionado José Guadalupe Luna Hernández: A favor con las modificaciones que se han señalado ya en el oficio número 45, emitido por el Comisionado Luis Gustavo Parra. Y acompañándole con voto particular por la figura de actos consentidos a la que se alude en la resolución y sus efectos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Martínez Cruz.

Comisionado Javier Martínez Cruz: A favor de la modificación que ha planteado el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega, sin apartarme de mi criterio dado que hay consentimiento del servidor público de entregar la cédula íntegra.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor modificado.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: A favor modificado.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Presidenta, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del recurso de revisión 5236, con las modificaciones previamente precisadas y anunciando voto particular el Comisionado Luna Hernández.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

El siguiente punto del Orden del Día corresponde a los comentarios, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución acumulados 5838, 5841 y 5842, presentados por el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández, donde el sujeto obligado es el Instituto Materno Infantil del Estado de México. Y propone modificar la respuesta del sujeto obligado.

En este proyecto tiene uso de la voz el Comisionado ponente.

Comisionado José Guadalupe Luna Hernández: Gracias, Comisionada Presidenta.

Se corregirá al sujeto obligado, el correcto es el ISEM, Instituto de Salud del Estado de México. Y de igual forma se agregará el resolutivo para darle vista al jurídico toda vez que la información a la que se refiere, alguna parte de ella corresponde a obligación de transparencia

Con esas modificaciones le ruego se someta a la consideración del Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionados, en esa virtud les pregunto el sentido de su voto de manera nominal para la aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión 5838 y sus acumulados, con la propuesta de modificación a que ha hecho referencia el Comisionado ponente.

Comisionada Eva Abaid.

Comisionada Eva Abaid Yapur: A favor modificado.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Luna Hernández.

Comisionado José Guadalupe Luna Hernández: A favor con la modificación que señalé.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Martínez Cruz.

Comisionado Javier Martínez Cruz: A favor con las precisiones que ha señalado el Comisionado José Guadalupe Luna Hernández. Y solamente acompañándolo con voto particular por la vista jurídica.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor con voto particular concurrente por la vista también a la Dirección Jurídica.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: A favor con las modificaciones.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Presidenta, le informo que se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de resolución del recurso de revisión 5838 y sus acumulados, con las modificaciones previamente mencionadas por el Comisionado ponente y anunciando voto particular concurrente el Comisionado Martínez Cruz y el Comisionado Parra Noriega.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Es el turno ahora del bloque de negativas de información y desechamiento por recurso extemporáneo o anticipado.

En virtud de que también se encuentra publicado los recursos pertenecientes a este bloque en nuestra página institucional, les pediría pudiéramos omitir su lectura y únicamente pudiéramos tomar la votación de este bloque, toda vez que no habrá ninguna precisión dentro de los recursos listados.

Por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionados, les pregunto el sentido de su voto en relación a los proyectos de resolución listados en este bloque de negativas de información y desechamiento por recurso extemporáneo o anticipado.

Comisionada Eva Abaid.

Comisionada Eva Abaid Yapur: A favor de todos los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionada.

Comisionado Luna Hernández.

Comisionado José Guadalupe Luna Hernández: En el proyecto de resolución del recurso de revisión 5830 a favor con voto particular por el pronunciamiento simple empleado y la clasificación de la clave catastral.

El resto en los términos de los proyectos originalmente registrados.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionado.

Comisionado Martínez Cruz.

Comisionado Javier Martínez Cruz: A favor de los proyectos de este bloque, emitiendo voto en contra con voto disidente para los recursos que voy a mencionar a continuación.

Para el 5559 y su acumulado, para el 5619, para el 5921, para el 6065, para el 6070, para el 6075, para el 6195 y para el 6206.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionado.

Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias.

En el caso de este bloque iría a favor de los proyectos, haciendo voto particular en el 6065 por darse vista a la Dirección Jurídica concurrente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionado.

Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: A favor de todos los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta, me permito dar cuenta por lo que hace a los proyectos de resolución de los recursos de revisión 5290, 5401 y 5830, se aprueban por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, este último emitiendo un voto particular el Comisionado Luna Hernández.

Por lo que hace a los demás proyectos de resolución se aprueban por mayoría de votos de los integrantes del Pleno, anunciando voto en contra con voto disidente el Comisionado Martínez Cruz y en el recurso de revisión 6065 un voto particular del Comisionado Parra Noriega.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

Hemos llegado al apartado de acuerdos de ampliación de plazo para el cumplimiento de las resoluciones.

Por lo que le pido, por favor, Secretario, que dé lectura a los puntos listados y tome la votación en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionados, les informo que se encuentran listados seis puntos en este apartado.

El primero de ellos relativo a los comentarios, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo que determina como procedente la solicitud de ampliación de plazo para el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión 4661.

El segundo de ellos el acuerdo que determina como procedente la solicitud de ampliación de plazo relativo al recurso de revisión 4589.

El tercer punto el acuerdo que determina como procedente la solicitud de ampliación de plazo para el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión 4709.

El cuarto asunto el acuerdo que determina como improcedente la solicitud de ampliación de plazo para el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión 4811.

El quinto asunto el relativo al acuerdo que determina como procedente la solicitud de ampliación de plazo para el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión 5508.

Y sexto, y último asunto en este apartado, el relativo al acuerdo que determina como procedente la solicitud de ampliación de plazo para el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión 5880.

En tal virtud les pregunto el sentido de su voto de manera nominal para la aprobación de los seis proyectos de acuerdo de ampliación de plazo previamente mencionados.

Comisionada Eva Abaid.

Comisionada Eva Abaid Yapur: Por cuanto hace al proyecto 4811 a favor de la improcedencia y del resto que ya anunció el Secretario Técnico, a favor de la procedencia.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionada.

Comisionado Luna Hernández.

Comisionado José Guadalupe Luna Hernández: En el 4811 a favor de la improcedencia y en el resto por la procedencia.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionado.

Comisionado Martínez Cruz.

Comisionado Javier Martínez Cruz: A favor de la improcedencia del 4811 y por la procedencia de los restantes cinco.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionado.

Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Muchas gracias.

En el caso del 4811 a favor de la improcedencia. Y en todos los demás a favor de la procedencia.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionado.

Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Por la improcedencia del 4811 y a favor de la procedencia del resto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta, le informo que se aprueban por unanimidad de votos los acuerdos de ampliación de plazo previamente mencionados, en los cuales se determina la procedencia en los recursos de revisión 4661, 4589, 4709, 5508, 5880 y la improcedencia de la ampliación de plazo para el recurso de revisión 4811.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

Es el turno ahora de la presentación por parte del Secretario Técnico del Pleno del seguimiento de acuerdos de este Instituto.

Por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Comisionados, conforme al seguimiento de acuerdos que lleva esta Secretaría Técnica doy cuenta de la existencia de tres acuerdos en proceso, los cuales se encuentran debidamente detallados en la convocatoria correspondiente.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Gracias.

Téngase por presentado.

En asuntos generales tenemos listado como único punto la aprobación por parte del Pleno de la acumulación de recursos de revisión.

En vista de que fue enviada de manera previa la propuesta por el Secretario Técnico, les pido a mis colegas que podamos omitir su lectura y podamos aprobarla en sus términos levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Presidenta, le informo que se aprueban por unanimidad de votos las propuestas de acumulaciones de los recursos de revisión previamente enviados en la convocatoria correspondiente.

Comisionada Presidenta Zulema Martínez Sánchez: Hemos agotado de esta manera todos y cada uno de los puntos relacionados en el Orden del Día, por lo tanto siendo las 13 horas con 57 minutos de este día 10 de febrero de 2021, damos por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria de este Pleno.

Gracias, muy buenas tardes a todas y a todos.